

y manda que se pongan publicamente, y se pongan en  
el Libro de las ordenanzas recopiladas

Las ordenanzas contenidas en el acuerdo suso referido son  
al tenor siguiente

### Ordenanzas de

#### Tintoreria de seda

Primamente que ningun tintorero, pueda tener cal-  
deras ni Tinajas de tinta negra en su casa, ni en otra  
parte alguna sino fuere en las Tiendas publicas donde  
trabajaren, y tienen las dhas. sedas para que los vehe-  
dorey del dho. officio, y otros oficiales vean lo que hazen  
publicamente, a pena que al que lo contrario hiciere  
sean quebradas las tinajas u calderas, y derramada  
la tinta, y may tres mil mrs.

Itm. Que ningun tintorero, pueda meter seda despues  
de Avallada en la tinta prieta, sin que primero  
sea vista por los Behedorey del dho. officio, u de al.

Quero que uno de ellos viesta como conviene para ponerla en  
la dha. tinta, a pena de diez mil mrs, y desterrado  
de esta ciudad por dos años al tintorero que lo contrario  
hallaren haver hecho en su tinta, y si se averiou-  
are haverlo hecho algun oficial suyo, o criado